GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 392

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de dos cuentas"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.
Que el servicio de telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que está desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaria de Salud Departamental en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 59 del 3 de Febrero del 2021, y C.D.P. No. 1408 del 24 de Noviembre de 2021 en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008-0029, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Telecomunicaciones (Líneas Fijas), cuya disponibilidad total es de $20.200.000.oo (Veinte Millones Doscientos Mil pesos MLV)

Con código 2.12.02.02.008-0030 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-telecomunicaciones (Líneas Móviles), cuya disponibilidad total es de $33.600.000,oo (Treinta y Tres Millones De pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0031 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Telecomunicaciones (Banda Ancha), cuya disponibilidad total es de $43.200.000,oo (Cuarenta y Tres millones Doscientos Mil pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0035 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Licencias), cuya disponibilidad total es de $60.000.000,oo (Sesenta millones de pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0036 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Token Espectro), cuya disponibilidad total es de $3.000.000,oo (Trece Millones de pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0298 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de transmisión (programa de televisión), cuya disponibilidad total es de $462.480.oo (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta de pesos MLV) 7

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Secretaria de Salud Departamental suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A,ESP,** identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago las Factura Electrónica de Venta No. 5808-00000030676172 por valor de **$ 2.738.885.00 (**Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y cinco pesos MLV**)** generada a los dos (02) días del mes de Noviembre del dos mil veinte (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día primero (01) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones (Internet dedicado y otros) prestados a la Instalaciones de la Secretaria de Salud Departamental PAI ubicado en el Municipio de Turbaco, Bolívar

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta No. 5808-00000030676172 por valor de **$2.738.885.00 (**Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cinco y Cinco pesos MLV**)** a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.S.A. ESP. Nit. No. 830.155.566-1.**

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Telecomunicaciones (banda Ancha) identificado con código 2.1.2.02.02.008-0031 en la suma de **$1.297.100.00** (Un Millón Doscientos Noventa y Siete Mil Cien pesos MLV) el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Token. Espectro), identificado con Código: 2.1.2.02.02.008.0036 en la suma de **$1.361.085.00** (Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Ochenta y Cinco Pesos MLV) y el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Licencias) identificado con código 2.1.2.02.02.008-0035 en la suma de **$80.700.00** (Ochenta Mil Setecientos pesos MLV)

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 24 NOV 2021

MONICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salguedo Torres- Aux. Admr.